



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDS-TI-00121-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2017-MPSM

Tarapoto, 07 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de noviembre de 2017, trató el proyecto de Ordenanza Municipal sobre lineamientos para transversalizar el enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión de la municipalidad provincial de San Martín y las municipalidades distritales de su jurisdicción, puesto a consideración mediante Dictamen N° 011-2017-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de La Mujer y La Familia; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Conforme al inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; de igual manera para el artículo 84° de la misma ley, se establece al concejo municipal pronunciarse para planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales a su jurisdicción.

Que, Según el Informe N° 233-2017-GDS-MPSM, de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal para Institucionalizar la transversalización del enfoque de Género y aprobar lineamientos técnicos para las políticas, los servicios públicos en la Municipalidad Provincial de San Martín.



Que, Según el Informe Legal N° 228-2017-OAJ/MPSM, de fecha 02 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, la presente materia y teniendo en cuenta el artículo 84° de la Ley n° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", debe aplicarse a través de la respectiva Ordenanza en la jurisdicción del Distrito de Tarapoto, si se pretende expandir su aplicación a otros distritos, se recomienda celebrar convenios de cooperación con las respectivas Municipalidades Distritales o en todo caso, establecer canales de concertación entre las Instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes, mujer, discapacitados y adultos mayores.

Que, conforme al Dictamen N° 011-2017-COMF-MPSM, la Comisión Ordinaria de la Mujer y Familia, recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que institucionaliza, aprueba los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Aprobó, por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente **ACUERDO:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal sobre lineamientos para transversalizar el enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión de las municipalidad provincial de san Martín y las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación del objeto de la Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, SG, GM,
OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

